



# Resolución Jefatural No. 306-2006-AGN/J

Lima, 12 SET. 2006

**VISTO** el Informe N° 295-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Víctor Masías Astucuri Avilez;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Samanamud, otorgada por la **Compañía Inmobiliaria Nanjafer Sociedad Anónima**, representada por don Mario Ventura Nosiglia, a favor de don Fortunato Ernesto Avilés Agüero y doña Rosa Avilés Agüero, con fecha 20 de marzo de 1981, folio 2826 vuelta del Protocolo N° 975 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **faltan**: consignar el número de libreta tributaria de la **Compañía Inmobiliaria Nanjafer Sociedad Anónima** (folio 2829 vuelta), la firma del representante de la **Compañía Inmobiliaria Nanjafer Sociedad Anónima** y la firma del ex – Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Manuel Reátegui Tomatis, Notario Público de Lima, quien consignará el número de libreta tributaria de la Compañía Inmobiliaria Nanjafer Sociedad Anónima (folio 2829 vuelta), tomará la firma del representante de la Compañía Inmobiliaria Nanjafer Sociedad Anónima y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex - Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



María Carrasco Cavero  
JEFA  
Oficina General de la Nación

